



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F.: P - 3500200 E - N.º Rgto.: 01350022

MHG/ARM

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO- SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD (LOTE II)

En La Villa de Agüimes, a 30 de Octubre de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. OSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ, con D.N.I. 43.269.521N, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, con CIF núm. P-3500200E, asistido de la Secretaria General Accidental de la Corporación DOÑA MERCEDES HERNÁNDEZ GARCÍA, para dar fe del acto, según Decreto 2018/2381.

DE OTRA PARTE: D. RICARDO FUENTES SALAZAR, mayor de edad, con D.N.I. nº 43.606.077 D, en nombre y representación de la empresa LUMICAN S.A., según Escritura de Poder, otorgada ante el Notario de Valencia, Don Carlos Pascual de Miguel, bajo el número 7546 de su protocolo de fecha 17 de septiembre de 2003 y bastantado por la D. Gral. del Servicio Jurídico; con C.I.F. A- 35038900 y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Agaete esquina Arbejales, Las Torres, Las Palmas.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente Lote II del contrato administrativo de Suministro y Servicio de Instalación de motivos decorativos de Navidad cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado en la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 16 de agosto de 2018.

Segundo.- La contratación del gasto fue efectuada por la Intervención en fecha 13 de agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 165A /2211250, realizándose la fiscalización previa el día 16 de agosto de 2018.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 22 de octubre de 2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/ Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80.- Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F.: P - 3500200 E - N.º Rgto.: 01350022

Primera.- D. RICARDO FUENTES SALAZAR en representación de LUMICAN S.A. se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el LOTE II del Contrato de Suministro – Servicio de Instalación de Motivos decorativos de Navidad denominado “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD”.

Segunda.- El precio de este contrato es de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (31.707,50 €) al que se le incrementará 2.219,52 € en concepto de I.G.I.C., y con las mejoras establecidas en su oferta .

Dicho precio no es revisable.

Tercera.- El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de dos meses, a contar desde la firma del contrato.

El plazo de garantía es de un (1) mes a contar desde la fecha de recepción del suministro.

Cuarta.- La persona contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 24 y 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la persona adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de mil quinientos ochenta y cinco con treinta y ocho (1585.38 €) euros, según Carta de Pago nº 12018000019660, de fecha 10 de Octubre de 2018.

Séptima.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

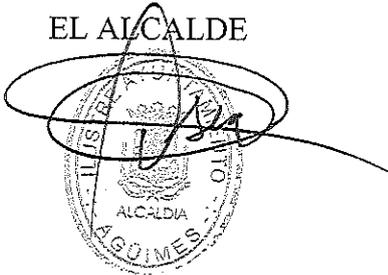
C/. Dr. Joaquín Artilles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F.: P - 3500200 E - N.º Rgto.: 01350022

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL ALCALDE



EL CONTRATISTA

Ante mi,

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

(Decreto 2018/2381)



